

## ¿Cuándo cambiar la placa de su vehículo?

Fecha de publicación: 10/09/2014

Si realiza cambio de servicio, si su vehículo pasa a ser clásico o antiguo y si cambia de formato de placas a tres letras y tres números, debe cambiar la placa. El valor del trámite para vehículos es de \$159.000 y para motos de \$104.700. Realice sus trámites personalmente, no recurra a intermediarios.

### **Por clasificación de vehículo automotor antiguo o clásico:**

Certificación expedida por la entidad especializada en la preservación de vehículos antiguos y clásicos, inscrita ante el Ministerio de Transporte y registradas en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT, con improntas del vehículo adheridas.

### **Por modificación del formato de placas de dos letras y cuatro números al formato tres letras y tres números:**

Documento en el cual se solicite el cambio de placas con improntas del vehículo adheridas.

### **Por modificación del formato de placa de una letra y cuatro dígitos, dos letras y cuatro dígitos, una letra y cinco dígitos, dos letras y cinco dígitos, o sólo números:**

- Documento en el cual se solicite el cambio de placa.
- Tarjeta de registro o licencia de tránsito; en caso de pérdida manifestación de la misma, con improntas del vehículo adheridas.

### **Requisitos generales para cambio de placas:**

- Formulario de solicitud de trámite debidamente diligenciado.
- SOAT vigente incorporado en RUNT.
- Paz y salvo por concepto de multas por infracciones a las normas de tránsito.
- Pago de los derechos del trámite.
- Para la entrega de las nuevas placas, el usuario tendrá que realizar la entrega de las placas anteriores.

- Copias de los recibos de pago de los últimos cinco años de impuestos del vehículo.
- Si el propietario es persona jurídica deberá anexar la copia del certificado de existencia y representación legal con vigencia no mayor a 30 días.
- **Antes de realizar el trámite tenga en cuenta:**
  - La solicitud es personal y el interesado debe estar inscrito en el RUNT-. **(Verifique su inscripción ante el RUNT.)**
  - Estar a paz y salvo por multas e infracciones a las normas de tránsito o tener acuerdo de pago, el cual debe estar al día en las cuotas convenidas con la Secretaría Distrital de Movilidad. Para saber si tiene multas e infracciones o se encuentra a paz y salvo, consulte las páginas Web: **www.simit.org.co**, **www.movilidadbogota.gov.co** y **www.runt.com.co**.
  - *Recuerde que es obligación de los propietarios de los vehículos portar la placa correspondiente a la norma vigente, formato de tres letras tres números, siendo esto requisito previo para efectuar trámites, a excepción de cancelación de matrícula.*
  - En el **SuperCADE Movilidad** hay una ventanilla de atención del SIM, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 12:00 m, en donde se brinda información únicamente sobre los trámites de la entidad, en ningún caso se radican documentos.
  - En caso de ser requerido consulte la normativa aplicable **Resolución 4775 de 2009**, "Por la cual se establece el manual de trámites para el registro o matrícula de vehículos automotores y no automotores en todo el territorio nacional y se dictan otras disposiciones."

*Este documento fue tomado directamente de la página oficial de la entidad que lo emitió.*